

MARTES, 18 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 138

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE MEDIO CUDEYO

CVE-2017-6439 *Notificación de sentencia 91/2016 en procedimiento de delitos leves 27/2016.*

Doña Noelia Ruiz Gutiérrez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Medio Cudeyo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves nº 0000027/2016 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

"SENTENCIA Nº 000091/2016

En Medio Cudeyo, 1 de julio de 2016.

Vistos por Dña. M^a VANESA GOROSTIZA ÁLVAREZ, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Medio Cudeyo, los presentes autos de DELITO LEVE número 27/2016, sobre LESIONES, en que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, JOSÉ EZEQUIEL LÓPEZ GARCÍA, como denunciante, y JOSÉ SEVERIANO OSORNO BORDAS, como denunciado.

FALLO

Que debo condenar y condeno a JOSÉ SEVERIANO OSORNO BORDAS, como autor penalmente responsable de un DELITO LEVE de lesiones, a la pena de un mes de multa a razón de tres euros de cuota diaria con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago a razón de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas (art. 53 del Código Penal), así como al pago de las costas causadas, y a indemnizar en concepto de responsabilidad civil a José Ezequiel López García en la cantidad de 90 euros por las lesiones causadas, a la que será de aplicación el interés previsto en los artículos 576 y 580 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública, y notifíquese a las partes, ofendidos y perjudicados, con advertencia de que contra la misma se podrá interponer RECURSO DE APELACIÓN, para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA.- La extiendo yo el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia para hacer constar que en el día de hoy me ha sido entregada la anterior resolución debidamente firmada; doy fe en Medio Cudeyo, a 01 de julio del 2016".

Y para que conste y sirva de notificación a JOSÉ SEVERIANO OSORNO BORDAS, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Medio Cudeyo, 29 de junio de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Noelia Ruiz Gutiérrez.

2017/6439

CVE-2017-6439